

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 329/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR DIEGO ANDRÉS VELÁZQUEZ ESTIGARRIBIA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.590.560, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 03/2024, LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760.

Asunción, 12 de junio del 2024.

VISTO: El Memorándum DOC/DC N° 42/2024, con Expediente ANTSV N° 20240998, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Ejecutiva la designación de un Administrador de Contrato del Proceso Licitatorio ANTSV N° 03/2024 – Licitación de Menor Cuantía Nacional “Servicio de Vigilancia de la ANTSV” ID N° 447760.

CONSIDERANDO: La Resolución ANTSV N° 318/2024 “*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 03/2024 – LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760*”

El Memorándum DOC/DC N° 42/2024 por el cual se eleva a consideración del Director Ejecutivo, la designación del administrador de contrato para el proceso licitatorio ANTSV N° 03/2024 Licitación de Menor Cuantía Nacional “*Servicio de Vigilancia de la ANTSV*” ID N° 447760, teniendo en cuenta que la unidad requirente es el CP. Diego Velázquez, Director Administrativo de la ANTSV.

Que, la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS establece en su Artículo 59.- Administrador del contrato. “*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos*”.

Que, en virtud a las disposiciones vigentes, el administrador de contrato es el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

En el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 en su Artículo 79.- Designación del administrador de contrato; establece que: “*Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato*”; y en el Artículo. 80.- Funciones del administrador del contrato.

Son funciones del administrador del contrato:

- a) *Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;*
- b) *Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;*
- c) *Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;*
- d) *Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;*
- e) *Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;*



Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 329/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR DIEGO ANDRÉS VELÁZQUEZ ESTIGARRIBIA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.590.560, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 03/2024, LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760.

f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;

g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;

Que el Art. 15° de la Ley 5016/2014 que establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): “Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos”.

La Resolución N° 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA N° 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** al Señor Diego Andrés Velázquez Estigarribia, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.590.560, Director Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial como Administrador de Contrato del Proceso Licitatorio ANTSV N° 03/2024 de Menor Cuantía Nacional “*SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV*” ID N° 447760, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°: **REFRENDAR** la presente Resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General


Abg. Luis Christ Jacobs
Dirección Ejecutiva


Abg. Lida Rosa Vera de Rojas
Dirección de Asesoría Jurídica